

conexión con los respectivos arrollamientos a 30 KV. de los transformadores anteriormente citados; una posición de enlace de barras y cuatro de salidas de línea para futuras necesidades.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de 132, 150 y 30 KV.; 1.000, 3.000 y 1.250 A. y 3.500, 4.000 y 1.000 MVA. de capacidad de ruptura, respectivamente.

La finalidad de esta ampliación será la de atender la creciente demanda de energía por parte de «Altos Hornos de Vizcaya» en sus factorías de Sestao, Baracaldo y Vega de Anso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

10156

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Herminilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, simple circuito a 132 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, apoyos metálicos, tipo celosía; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; longitud total, 6,7 kilómetros, con origen en la central hidroeléctrica de Cofrentes y final en la central nuclear a instalar en Cofrentes (Valencia).

Para protegerla contra las descargas atmosféricas, se instalará un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de alimentar las obras de la nueva central nuclear de Cofrentes y, posteriormente, los servicios auxiliares de la misma.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Valencia.

10157

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Alava a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Vitoria, calle Cercas Bajas, número 19 solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por la Empresa distribuidora de energía eléctrica en la misma zona «Electra de Salvatierra», alegando el perjuicio que a su mercado le irrogaría la línea solicitada, al producirse una competencia ilícita; visto, asimismo, el informe favorable a lo solicitado emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Alava, como consecuencia del deficiente servicio que viene prestando a sus abonados la Empresa oponente y de sus limitadas disponibilidades de energía para mejorarlo, y teniendo en cuenta que los suministros de energía eléctrica no gozan del carácter de exclusiva o monopolio y que es potestativo del usuario el recibir la energía de la Empresa que sea más conveniente para sus intereses así como las facultades discrecionales que a este Ministerio le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en atención a que los mercados eléctricos se encuentran suficientemente atendidos con las debidas condiciones de regularidad y con el máximo de disponibilidades para atender la demanda.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión, simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado, aislamiento por aisladores rígidos; su longitud total será de 27 metros, con origen en el apoyo número 2 de la línea a la misma tensión que alimenta el centro transformador número 2 de Salvatierra y final en el centro transformador de «Propisa».

Su finalidad será la de abastecer de energía al citado centro de transformación, y para atender el servicio público de su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alava.

10158

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Jaén a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. de tensión, doble circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 288 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aisladores suspendidos en cadena de 10 elementos; origen en el vano delimitado por los apoyos números 15 y 17 de la línea a la misma tensión Andújar-Jaén, y final en el embarrado a 132 de la subestación «Los Olivares» (Jaén); longitud total, 1.633 metros.

Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico por un hilo a tierra, que será de acero galvanizado de 48,4 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de dar entrada y salida en la subestación «Los Olivares», de Jaén, la línea a 132 KV. Andújar-Jaén, con objeto de dotarla de una doble alimentación a 132 KV.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Jaén.

10159

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas